


CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	131-0418-2017	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 07/06/2017	Hora: 14:38:19.21...	Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE TIPO ÚNICO.

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-3041 del 24 de abril de 2017, la **FUNDACIÓN MONTE MARIA** con Nit N° 900.892.226-9, representada legalmente por la señora **MARTHA MARIA GUZMAN BUSTAMANTE** identificada con cédula de ciudadanía número 21.372.795, a través de su autorizado el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.778, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento de Tipo Único en beneficio de los predios identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria N° 017-51624, 017-51626, 017-51627, 017-51628 y 017-51629, ubicados en el Municipio La Ceja, para la construcción del proyecto denominado "Casa de Retiros Espirituales Monte María"

Que mediante oficio con radicado 131-0428 del 04 de mayo de 2017, la Corporación requirió al señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS** en calidad de autorizado de la **FUNDACIÓN MONTE MARIA**, para que en término de treinta (30) días calendario, allegara a la Corporación los certificados de usos del suelo de los Folios de Matrículas Inmobiliarias N° 017-51624, 017-51626, 017-51627 y 017-51629, emitidos por la Oficina de Planeación y Obras Públicas del Municipio de La Ceja.

Que mediante oficio con radicado 131-3996 del 31 de mayo de 2017 el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS** en calidad de autorizado de la **FUNDACIÓN MONTE MARIA**, allegó a la Corporación la información requerida mediante oficio con radicado 131-0428 del 04 de mayo de 2017, en cuanto a los Conceptos de Usos del Suelo, con la finalidad de ser evaluados y dar continuidad al trámite ambiental.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal de Bosque Natural de Tipo Único cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.5.5 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009 para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE TIPO UNICO**, solicitado por la **FUNDACIÓN MONTE MARIA** con Nit N° 900.892.226-9, representada legalmente por la señora **MARTHA MARIA GUZMAN BUSTAMANTE** identificada con cédula de ciudadanía número 21.372.795, a través de su autorizado el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.778, en beneficio de los predios identificados con Folios de Matricula Inmobiliaria N° 017-51624, 017-51626, 017-51627, 017-51628 y 017-51629, ubicados en el Municipio La Ceja, para la construcción del proyecto denominado "Casa de Retiros Espirituales Monte María"

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada mediante radicados 131-3041 del 24 de abril y 131-3996 del 31 de mayo de 2017.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo a la **FUNDACIÓN MONTE MARIA** representada legalmente por la señora **MARTHA MARIA GUZMAN BUSTAMANTE** a través de su autorizado el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS** o quien haga sus veces al momento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.



ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.376.06.27407

Proyectó: Camila Botero Agudelo.

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal Tipo Único.

Fecha: 02/06/2017

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
2-Feb-16

F-GJ-192/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29,